DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

San José del Guaviare,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TRANSITORIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE UPRES DEGUV Y PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE"

CLASÍFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
15101506	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Gasolina
15101505	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y Destilados	Combustible Diésel

.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente proceso es de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEIS PESOS M/CTE ($ 262.352.006,00)** incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos y tributos legales, el valor a contratar se distribuye de la siguiente manera:

VIGENCIA 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-003	DEGUV	Gasolina y ACPM para equipo automotor	10	global	$ 33.036.500,00
2	A-02-02-01-003-003	UPRES DEGUV	Gasolina y ACPM para equipo automotor	16	global	$ 500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 33.536.500,00**

VIGENCIA 2027

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-003	DEGUV	Gasolina y ACPM para equipo automotor	10	global	$ 224.815.506,00
2	A-02-02-01-003-003	UPRES DEGUV	Gasolina y ACPM para equipo automotor	16	global	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 228.815.506,00**

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

El presupuesto de la presente contratación es **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEIS PESOS M/CTE ($ 262.352.006,00)** según las siguientes certificaciones:

PARA LA VIGENCIA 2026: se cuenta con un presupuesto de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS, **($ 33.536.500,00**), distribuido, así:

- Certificación del plan de compras para gastos de funcionamiento No. 045, de fecha 23/10/2026, emitido por la oficina de planeación DEGUV, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($33.036.500,00),** correspondiente al suministro de combustible para el equipo automotor y equipos utilitarios del Departamento de Policía Guaviare.
- Certificación del plan de compras para gastos de funcionamiento No. 054, de fecha 26/10/2026, emitido por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($500.000.00),** que corresponde específicamente al suministro de combustible para el equipo automotor de esta dependencia.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	23/10/2026	045	DEGUV	10	Gasolina y ACPM para equipo automotor	GLOBAL	$33.536.500	$33.036.500
2	28/10/2026	054	UPRES-DEGUV	16	Gasolina y ACPM para equipo automotor	GLOBAL	$ 500.000	$ 500.000
					Total			$33.536.000

PARA LA VIGENCIA 2027

El valor estimado del presente proceso de contratación para las vigencias futuras (2027), corresponde a DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS **M/CTE** (**$ 228.815.506,00**) INCLUIDO IVA, así:

Del Departamento de Policía Guaviare la suma de doscientos veinticuatro millones ochocientos quince mil quinientos seis pesos $ 224.815.506.00.

De la Unidad Prestadora de Salud Guaviare la suma de cuatro millones de pesos $ 4.000.000.00.

No	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	N/A	N/A	DEGUV	10	Gasolina y ACPM para equipo automotor	GLOBAL	$224.815.506	$224.815.506
2	N/A	N/A	UPRES-DEGUV	16	Gasolina y ACPM para equipo automotor	GLOBAL	$ 500.000	$ 4.000.000
					Total			**$228.815.506**

	Nota 1: El presente proceso de contratación cuenta con recursos amparados mediante vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las autorizaciones comunicadas mediante comunicación oficial GS-2026-093714-DISAN del 15 de octubre de 2026 y No. GS-2026-006672-OFPLA del 18 de octubre de 2026.
1.4. CLASE DE CONTRATO	Suministro
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras, productores y/o comercializadores y/o distribuidores en Colombia, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio y/o Unión temporal), que estén en capacidad de suministrar el bien objeto del presente proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. De igual manera se podrá limitar a MIPYMES el presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. (Convocatorias limitadas a Mipyme), 2.2.1.2.4.2.3. (Limitaciones territoriales) y 2.2.1.2.4.2.4. (Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Necesidad

La Policía Nacional de Colombia, a través del Departamento de Policía Guaviare, requiere contratar el suministro de combustible (gasolina corriente y A.C.P.M.) destinado al parque automotor institucional en asignación permanente o comisión transitoria, a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare (UPRES DEGUV) y a los equipos utilitarios al servicio de la unidad, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades operativas, preventivas, administrativas, de apoyo logístico y de atención en salud que demandan el cumplimiento de la misión constitucional y legal asignada a la Institución.

La necesidad se fundamenta en que el combustible constituye un insumo estratégico e indispensable para la operación permanente de los vehículos, motocicletas, plantas eléctricas, motores y demás equipos utilitarios utilizados en el desarrollo del servicio policial, permitiendo asegurar la movilidad institucional requerida para la ejecución de actividades de vigilancia, prevención, control, disuasión, intervención operativa, policía judicial, inteligencia, protección, atención de requerimientos ciudadanos, transporte de personal, apoyo a la gestión administrativa y demás actuaciones inherentes al servicio de policía.

Así mismo, teniendo en cuenta las condiciones geográficas, territoriales y de conectividad propias del departamento del Guaviare, caracterizadas por amplias extensiones rurales, centros poblados dispersos y corredores viales que requieren permanente presencia institucional, resulta imprescindible garantizar el abastecimiento continuo de combustible que permita mantener la capacidad de reacción y desplazamiento de los medios logísticos institucionales en cumplimiento de los diferentes planes, programas y estrategias orientadas al mantenimiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana.

De igual forma, el suministro de combustible resulta indispensable para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud brindados por la Unidad Prestadora de Salud Guaviare (UPRES DEGUV), así como para asegurar la operatividad de los equipos utilitarios y demás medios de apoyo requeridos para el normal funcionamiento de la unidad policial.

Es preciso indicar que actualmente el Departamento de Policía Guaviare cuenta con el contrato de suministro de combustible No. PN DEGUV 29-8-10029-26, cuya ejecución se encuentra proyectada hasta el día 14 de noviembre de 2026. No obstante, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, se hace necesario adelantar oportunamente un nuevo proceso contractual que garantice el abastecimiento ininterrumpido de combustible para la vigencia 2027 y hasta la finalización de los recursos previstos para tal fin.

Por otra parte, la planeación contractual inicialmente contempló la adquisición del combustible a través del mecanismo de Acuerdo Marco de Precios; sin embargo, durante la estructuración del proceso se evidenció que las condiciones de cobertura previstas en la modificación realizada a dicho instrumento no garantizaban la disponibilidad del suministro en la totalidad de los municipios y sectores donde el Departamento de Policía Guaviare desarrolla sus actividades operativas y administrativas, situación que podría generar riesgos de desabastecimiento y afectar la capacidad de respuesta institucional, lo cual se puede consultar en la minuta del acuerdo marco de precios para el suministro de combustible nacional III SEGMENTO 2 CATEGORIA C.

En consecuencia, y previo análisis de las condiciones del mercado, de la necesidad institucional y de los mecanismos de selección disponibles, se determinó la procedencia de adelantar un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica, modalidad que permite garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y la satisfacción oportuna de la necesidad identificada, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal.
La presente contratación permitirá asegurar la disponibilidad permanente del combustible requerido para la operación del parque automotor institucional y equipos utilitarios, evitando afectaciones a la prestación del servicio policial y garantizando el cumplimiento de las funciones misionales asignadas a la Policía Nacional en el departamento del Guaviare.

CLASÍFICACIÓN EQUIPOS DEGUV SEGÚN EL TIPO DE COMBUSTIBLE		
CLASE COMBUSTIBLE	**CANTIDAD AUTOMOTORES**	**CANTIDAD EQUIPOS UTILITARIOS**
Gasolina corriente	164	65
Diesel A.C.P.M.	39	5
Subtotal	**203**	**70**
TOTAL	**273**	

II) Conveniencia

La contratación del suministro de combustible (gasolina corriente y A.C.P.M.) para el parque automotor institucional, los vehículos y motocicletas adscritos al Departamento de Policía Guaviare, la Unidad Prestadora de Salud Guaviare (UPRES DEGUV) y los equipos utilitarios de la unidad, resulta conveniente, oportuna y estratégica para la Policía Nacional, en razón a que garantiza la disponibilidad permanente de los recursos

energéticos necesarios para la operación continua de los medios logísticos destinados al cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Institución.

La presente contratación permitirá asegurar las condiciones operativas requeridas para la ejecución de actividades de vigilancia urbana y rural, patrullaje preventivo, atención de requerimientos ciudadanos, reacción ante situaciones que afecten la convivencia y seguridad ciudadana, apoyo a la investigación criminal, labores de inteligencia policial, operaciones contra los fenómenos delictivos que afectan la jurisdicción, actividades de protección a personas e instalaciones, acompañamiento a dignatarios y demás acciones encaminadas al mantenimiento de las condiciones de seguridad y orden público en el departamento del Guaviare.

De igual manera, el suministro oportuno de combustible favorece el fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional frente a los requerimientos de la comunidad, especialmente en consideración a las particularidades geográficas del departamento, caracterizadas por amplias extensiones territoriales, zonas rurales dispersas y corredores de difícil acceso que demandan una permanente movilidad de los recursos policiales para garantizar la presencia efectiva del Estado.

Así mismo, la contratación contribuye al adecuado funcionamiento de los vehículos destinados a la prestación de servicios de salud a través de la UPRES DEGUV, así como de los equipos utilitarios empleados en el desarrollo de actividades administrativas, logísticas y operativas, permitiendo la continuidad de los procesos institucionales y la correcta ejecución de las funciones asignadas a la unidad policial.

En consecuencia, la ejecución del presente proceso contractual se constituye en una medida de planeación indispensable para evitar afectaciones en la movilidad institucional, prevenir la interrupción de los servicios misionales y garantizar la disponibilidad de los medios logísticos requeridos para el cumplimiento eficiente de los objetivos estratégicos de la Policía Nacional en la jurisdicción del departamento del Guaviare, bajo los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público.

III) Oportunidad

La oportunidad de adelantar el presente proceso contractual radica en la necesidad de garantizar de manera continua e ininterrumpida el suministro de combustible (gasolina corriente y A.C.P.M.) requerido para la operación del parque automotor institucional, la Unidad Prestadora de Salud Guaviare (UPRES DEGUV) y los equipos utilitarios adscritos al Departamento de Policía Guaviare, constituyéndose en una actuación de planeación orientada a preservar la capacidad operativa y logística necesaria para el cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Policía Nacional.

Históricamente, la Policía Nacional ha requerido la contratación periódica del suministro de combustible como un insumo esencial para el funcionamiento de los vehículos, motocicletas y equipos utilitarios destinados al servicio. No obstante, las necesidades de consumo presentan variaciones derivadas de factores tales como el incremento del parque automotor institucional, las dinámicas operacionales del servicio, las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, la ejecución de operaciones policiales, el desarrollo de actividades preventivas y los requerimientos permanentes de movilidad en la jurisdicción, circunstancias que demandan la disponibilidad permanente de este recurso estratégico.

En tal sentido, resulta procedente adelantar oportunamente el presente proceso de selección, toda vez que se proyecta la necesidad de garantizar el suministro de combustible a partir del mes de noviembre de 2026, con el propósito de asegurar la continuidad del abastecimiento requerido para la operación de los medios logísticos institucionales y evitar afectaciones en la prestación del servicio de policía. De igual forma, el Departamento de Policía Guaviare se encuentra adelantando las actuaciones a

dministrativas correspondientes para la obtención de las vigencias futuras que respaldarán financieramente la necesidad proyectada para la vigencia 2027.

Adicionalmente, según constancia expedida por el almacén de movilidad del Departamento de Policía Guaviare, la unidad no dispone de existencias de combustible en inventario que permitan atender las necesidades operativas una vez finalice el contrato actualmente en ejecución, circunstancia que hace indispensable adelantar la presente contratación con la debida anticipación, garantizando la disponibilidad continua de combustible para los vehículos y motocicletas de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente o comisión transitoria, los vehículos de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare (UPRES DEGUV) y los equipos utilitarios adscritos al Departamento de Policía Guaviare.

En consecuencia, la oportunidad del presente proceso contractual se sustenta en la necesidad de prevenir riesgos de desabastecimiento, asegurar la continuidad de las actividades operativas, administrativas y asistenciales desarrolladas por la Institución, optimizar la utilización de los recursos públicos asignados y garantizar la disponibilidad de los medios logísticos indispensables para el cumplimiento eficiente de las funciones misionales de la Policía Nacional en el departamento del Guaviare, de conformidad con los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad del servicio público.

IV) Normativo:

La presente necesidad contractual encuentra fundamento en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como para asegurar que los habitantes del territorio nacional convivan en paz. En concordancia con dicho mandato constitucional, la Ley 62 de 1993 desarrolla la naturaleza, principios, funciones y organización de la Policía Nacional, disponiendo que la Institución debe garantizar la prestación permanente, eficiente y oportuna del servicio de policía en todo el territorio nacional.

De igual manera, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, fines para cuyo cumplimiento la Policía Nacional desarrolla sus actividades operativas, preventivas, administrativas y de apoyo institucional.

En atención a la misión constitucional y legal asignada a la Policía Nacional, resulta indispensable garantizar el suministro continuo de combustible (gasolina corriente y A.C.P.M.) para el parque automotor institucional, los vehículos en asignación permanente o comisión transitoria, la Unidad Prestadora de Salud Guaviare (UPRES DEGUV) y los equipos utilitarios adscritos al Departamento de Policía Guaviare, por cuanto estos constituyen medios logísticos esenciales para el desarrollo de actividades de vigilancia, prevención, control, reacción,

inteligencia policial, investigación criminal, atención de requerimientos ciudadanos, movilidad institucional y demás servicios inherentes al cumplimiento de la función policial.

Así mismo, la presente contratación se sustenta en los principios y disposiciones que regulan la contratación estatal, particularmente los contenidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que establecen el deber de las entidades estatales de adelantar sus procesos contractuales bajo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia administrativa, procurando la satisfacción de las necesidades institucionales y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la contratación del suministro de combustible corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, razón por la cual el proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de Subasta Inversa Electrónica, mecanismo que permite garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la optimización de los recursos públicos.

Finalmente, la administración, control y suministro de combustibles dentro de la Policía Nacional deberá observar las directrices institucionales vigentes contenidas en los manuales, procedimientos y lineamientos adoptados por la Institución para la adecuada gestión de los recursos logísticos, garantizando su utilización eficiente y el cumplimiento de los fines del servicio policial.

VERIFICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las pautas del *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14)"*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer que el presente proceso contractual está cubierto únicamente por los acuerdos comerciales vigentes de Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), de acuerdo con el siguiente análisis:

Acuerdos Comerciales vigentes		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación es superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
Israel		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Union europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Sí	No	No	No

Con base en la verificación para el manejo de los acuerdos comerciales, el presente proceso se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala).

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Nota: En caso de convocatoria limitada a MIPYME, el proceso de contratación no estaría cobijado por ningún acuerdo comercial, toda vez que está establecido como excepción a la aplicación de los acuerdos comerciales las convocatorias limitadas a MIPYME (Excepción No. 14 "Las convocatorias limitadas a MIPYME").

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se consultó en la página, los contratos celebrados por la entidad con objeto igual y/o similar al presente proceso durante las tres últimas vigencias (2023, 2024 y 2025) de contratos celebrados por la Policía Nacional Departamento de Policía Guaviare, con objeto similar al del presente estudio previo, encontrando la siguiente información.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CONTRATANTE: Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Empresa Big Pass S.A.S.	Orden de compra 113946 de fecha 31/07/2023	Suministro de combustible gasolina corriente y ACPM, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente o comisión transitoria en el Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz, de la Unidad prestadora de salud Guaviare UPRES DEGUV y para los equipos utilitarios del Departamento de Policía Guaviare.	Acuerdo marco de precios CCE-326-1-AMP-2022	se ha dado cumplimiento al objeto de la orden de compra en el tiempo establecido y conforme a las condiciones establecidas	ninguno
CONTRATANTE: Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Empresa Big Pass S.A.S.	Orden de compra 133756 de fecha 24/09/2024	Suministro de combustible gasolina corriente y ACPM, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente o comisión transitoria en el Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz, de la Unidad prestadora de salud Guaviare UPRES DEGUV y para los equipos utilitarios del Departamento de Policía Guaviare.	Acuerdo marco de precios CCE-326-AMP-2022	se ha dado cumplimiento al objeto de la orden de compra en el tiempo establecido y conforme a las condiciones establecidas	Ninguno
CONTRATANTE: Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** Empresa Big Pass S.A.S.	Orden de compra 142292 de fecha 24/02/2025	Suministro de combustible gasolina corriente y ACPM, para el equipo automotor de propiedad de la Policía Nacional en asignación permanente o comisión transitoria en el Departamento de Policía Guaviare, del programa de justicia y paz, de la Unidad prestadora de salud Guaviare UPRES DEGUV y para los equipos utilitarios del Departamento de Policía Guaviare.	Acuerdo marco de precios CCE-326-AMP-2022	se ha dado cumplimiento al objeto de la orden de compra en el tiempo establecido y conforme a las condiciones establecidas	Ninguno

CONTRATANTE: Departamento de Policía Guaviare **CONTRATISTA:** HUMBERTO CAMACHO MOSQUERA	Aceptación de oferta PN DEGUV 29-8-10029-26	Suministro de combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) para el equipo automotor de propiedad de la policía nacional en asignación permanente o comisión transitoria en el Departamento de Policía Guaviare, Unidad Prestadora de Salud Guaviare UPRES DEGUV y para los equipos utilitarios del Departamento de Policía Guaviare	PN DEGUV MIC 043 2026	Se está ejecutando el contrato sin novedad	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*:

> *"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, las cuales son:

3.1 SELECCIÓN ABREVIADA

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual…"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007…"

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las

mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo **Anexo No. 1**, denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación será de correspondientes a la experiencia del proponente, descritos en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO
No Aplica

4.1.3 EXPERIENCIA
No Aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL
No Aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El proveedor deberá acreditar capacidad operativa, técnica y logística suficiente para garantizar el suministro continuo, oportuno e ininterrumpido de combustible (gasolina corriente y A.C.P.M), insumo esencial para el funcionamiento del parque automotor y los equipos de apoyo logístico de la Entidad.

El abastecimiento de combustible constituye un servicio crítico que no admite interrupciones, en tanto su suspensión comprometería directamente el cumplimiento de las funciones misionales, la capacidad de reacción institucional y la adecuada prestación del servicio público a cargo de la Dirección, por lo cual el suministro deberá garantizarse los 7 días de la semana.

Los proveedores deberán contar con:

- Sistemas electrónicos de control que permiten trazabilidad, monitoreo y verificación del consumo en tiempo real.
- Capacidad logística y técnica para asegurar la disponibilidad permanente del combustible requerido.

En consecuencia, el proveedor seleccionado garantiza disponer de los recursos humanos, técnicos, operativos y financieros necesarios para mitigar riesgos de desabastecimiento, asegurar la continuidad del servicio y mantener disponibilidad operativa, incluso ante eventuales contingencias derivadas de alteraciones del orden público o situaciones extraordinarias

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los factores de verificación técnicas están descritos en el presente estudio previo, se encuentran en el anexo No. 2, denominado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Factores de evaluación

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones que regulan la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica, la evaluación económica del presente proceso se realizará únicamente respecto de aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos por la Policía Nacional para el presente proceso de contratación.

En consecuencia, únicamente podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica los proponentes que resulten habilitados dentro de la etapa de verificación de requisitos, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

La oferta más favorable para la Policía Nacional será aquella presentada por el proponente habilitado que, como resultado de la puja dinámica desarrollada durante la audiencia de Subasta Inversa Electrónica,

presente el menor precio ofertado o el menor margen de intermediación, según la estructura económica definida para el proceso contractual de suministro de combustible.

En consecuencia, la adjudicación recaerá sobre el oferente habilitado que, una vez finalizado el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, presente la oferta económica más favorable para la Policía Nacional, garantizando la aplicación de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Evaluación de precio

Los proponentes deberán presentar su oferta económica inicial mediante el diligenciamiento de la información requerida en la plataforma SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica.

La oferta económica inicial corresponderá al porcentaje de descuento ofrecido sobre el presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual. Dicha propuesta únicamente será objeto de evaluación cuando el oferente haya acreditado previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos por la Policía Nacional, razón por la cual solamente los proponentes habilitados podrán participar en la audiencia de Subasta Inversa Electrónica.

El porcentaje de descuento ofertado deberá contemplar la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente, así como los gastos operativos, administrativos, logísticos y cualquier otro concepto necesario para garantizar el adecuado suministro de combustible durante la ejecución contractual. En consecuencia, la Policía Nacional no reconocerá valores adicionales a los ofertados por el adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

La determinación de la oferta económica más favorable para la Policía Nacional se realizará mediante el mecanismo de puja dinámica propio de la Subasta Inversa Electrónica, a través del cual los proponentes habilitados efectuarán mejoras sucesivas sobre sus ofertas iniciales, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la plataforma transaccional SECOP II.

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantara bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros indicados por Colombia Compra Eficiente, el único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

LUGAR, FECHA Y HORA DE INICIO: La hora de inicio de la subasta inversa electrónica será la señalada en pliego de condiciones que para tal fin expida Departamento de Policía Guaviare.

MARGENES MINIMOS: Los márgenes mínimos entre puja y puja serán del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial asignado. Solo serán válidos los lances que observen el margen mínimo. Para el evento

de subasta se debe llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA: En atención al Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, numeral 5 que a la letra dice *"…Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa…"*

Precios artificialmente bajos:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis de precios, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal realizó el análisis establecido en el presente artículo presenta precios artificialmente bajos, la Entidad Estatal debe rechazarla y continuar con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, si el valor de la oferta de este último también parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe adelantar el procedimiento establecido en este artículo.

> **"(…) .** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
>
> Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

Para lo cual la entidad podrá adoptar el procedimiento establecido en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No Aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1860 de 2021- **Factores de Desempate** señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así;

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. ▪ Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
	indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
	documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
	En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** **1.** Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de**	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
asociaciones mutuales	**Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
	acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.**	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".

PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

PARÁGRAFO 3. *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento, puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Proponente deberá certificar en su oferta que cumple con la cobertura en los municipios solicitado, igualmente que cada una de las estaciones se encuentra inscrita en el sistema de información de combustibles (SICOM). El oferente deberá indicar nombre, bandera y dirección de las estaciones de servicio ofertadas, para los siguientes municipios donde se requiere el suministro de combustible, así:.

	MUNICIPIO
DEPARTAMENTO POLICIA GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
	EL RETORNO
	CALAMAR
	PUERTO CONCORDIA - META
	MAPIRIPAN – META

Nota: El suministro se realizará en los municipios donde el proveedor cuente con cobertura propia y/o convenios y/o alianzas comerciales, donde la entidad contratante lo requiera, de acuerdo a la necesidad propia y la ubicación de los diferentes dependencias, grupos operativos o especialidades que conforman el Departamento de Policía Guaviare.

En caso de que ningún proponente acredite cobertura en la totalidad de los municipios requeridos, la Entidad verificará el cumplimiento del requisito habilitante mínimo consistente en cobertura en San José del Guaviare y por lo menos un municipio adicional. Los proponentes que acrediten dicho requisito podrán participar en la subasta inversa, correspondiendo la adjudicación al oferente que resulte habilitado y presente la mejor oferta económica de conformidad con las reglas del proceso.

Nota 2: Los municipios de Puerto Concordia y Mapiripán (Meta) pertenecen a la jurisdicción policial del Departamento de Policía Guaviare, razón por la cual se requiere contar con el suministro de combustible necesario para atender la operación de los vehículos institucionales y garantizar la prestación continua y eficiente del servicio de policía, contribuyendo al cumplimiento de la misión constitucional y legal asignada a la entidad.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista suministrará el combustible en forma de **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a lo solicitado y autorizado por el supervisor del contrato y será conformé a lo estipulado en el anexo "especificaciones técnicas mínimas requeridas".

El contratista favorecido deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana las 24 horas del día, previa autorización del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y notificación de inicio de ejecución, hasta el 30 de junio de 2027 o hasta agotar presupuesto, "**LO PRIMERO QUE OCURRA"**.

Si es necesario solicitar prórroga, deberá mediar manifestación escrita debidamente radicada ante el supervisor, el cual deberá dar trazabilidad por el Gestor de Documentos Policiales GEPOL, con diez (10) días

de antelación, antes del vencimiento del plazo de ejecución, debidamente tramitada ante el señor ordenador del gasto.

Nota 1: para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el futuro contratista deberá prever los tiempos, logística y recursos necesarios.

Nota 2: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de los plazos u obligaciones establecidos, la Entidad adelantará las actuaciones administrativas correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del contratista, con el fin de imponer las multas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o declarar el incumplimiento, según corresponda y conforme a lo previsto en la ley.

5.4. FORMA DE PAGO

Departamento de Policía Guaviare cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 1, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por Departamento de Policía Guaviare, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.
Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y magnético.

Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PLATAFORMA SECOP II

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo "**correo**" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#S** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con **#S**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.
 Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#S16-01-01-M17;94-8-10049-21;robert.burbano@correo.policia.gov**#S**

Este codigo siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con:	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el:	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con #S

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "Correo", en el buzón electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

 Se ilustra con el siguiente ejemplo:

#S16-01-01-M17;94-8-10049-21;robert.burbano@correo.policia.gov#S

Este codigo siempre debe ir por favor no modificarlo y termina con:	Aquí deben poner el numero de contrato que le corresponde y termina con el:	Aquí debe ir el correo institucional del supervisor y termina con #S

Nota importante: De no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán reenviar la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Guaviare por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Departamento de Policía Guaviare, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas al **DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE.**

Nota: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Responsable de combustibles del grupo de movilidad o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Guaviare, quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto según la resolución No. 00090 de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual *de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*" y su apéndice No. 2 del 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 que indica texto… "*1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato",* como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 que indican texto… "***Artículo 83. supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

El supervisor del contrato deberá presentar mínimo un informe mensual del desarrollo del contrato, el cual deberá ser radicado al ordenador del gasto y publicado dentro de los tres días siguientes a su expedición en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en atención a lo descrito en el decreto 1082 de 2015 que indica en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 texto... "***Publicidad en el SECOP.*** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los* ***tres (3) días*** *siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación.*

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo denominado OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, a través de subasta inversa electrónica conforme al procedimiento establecido en el SECOP II y en el pliego de condiciones y por el presupuesto total asignado, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que se trata de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la adjudicación se realizará por subasta inversa virtual.

Nota: Departamento de Policía Guaviare, adjudicará la totalidad del presupuesto asignado al presente proceso, toda vez que se requiere solventar las necesidades de la Institución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

El análisis de riesgos y la forma de mitigarlos se evidencia en el anexo No. 4 Análisis del riesgo y forma de mitigarlo, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

verificar

De conformidad con lo indicado en el ¨Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación¨, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el anexo ¨**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**¨ se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso, de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Para mitigar los riesgos identificados, se exigirán las siguientes garantías:

El oferente, deberá constituir dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, **previa coordinación con la oficina de contratos,** a su propia costa, y a favor del Departamento de Policía Guaviare, la **garantía única de cumplimiento** otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del futuro contrato, así:

- **Garantía de Cumplimiento**: Asegura que el contratista cumplirá con las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo la entrega oportuna y la calidad de los bienes. Esta garantía será exigida en el monto y términos establecidos por el Departamento de Policía Guaviare por el 20% del valor del contrato; Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses, contado a partir de la suscripción del contrato.
- **Garantía de Calidad del Servicio**: Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato; Esta garantía será exigida en el monto y términos establecidos por Departamento de Policía Guaviare por el 30% del valor del contrato; Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.
- **Incumplimiento En Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales De Los Trabajadores:** Ampara el riesgo de incumplimiento de pago de salarios y prestaciones sociales de los empleados del contratista

que intervengan en la ejecución del futuro contrato por el 5% del valor del contrato, garantizando el pago de los mismos durante un periodo de tres años después de la terminación del contrato; valido por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) año más, contados a partir de la suscripción del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de analizar el comportamiento histórico de la demanda institucional para el suministro de combustible y sustentar técnicamente la necesidad contractual, se realizó la verificación en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta dispuesta para el análisis y consolidación de información de compras públicas.

Para tal efecto, se consultaron los registros correspondientes a la vigencia 2025, identificando en la categoría respectiva los códigos UNSPSC asociados al segmento y familia aplicables al suministro de combustible, con el fin de establecer tendencias de consumo, volumen de adquisición y comportamiento del mercado público en dicho período. Esta verificación permite contar con un soporte técnico de planeación que contribuye a la estimación adecuada de cantidades y a la estructuración presupuestal del proceso contractual.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Atrás

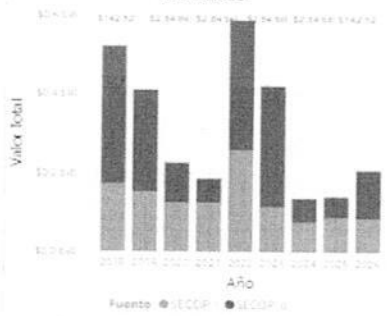
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total
$ 142.522.256.620

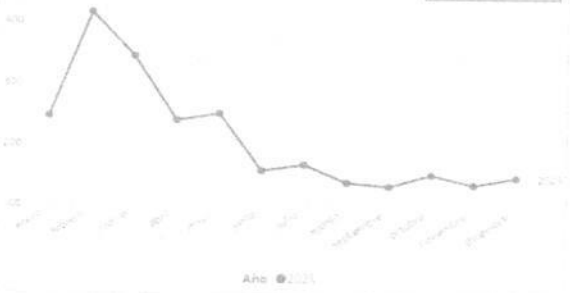


Gasto Anual

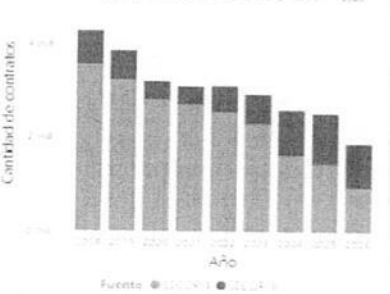


Cantidad de contratos - Mensual

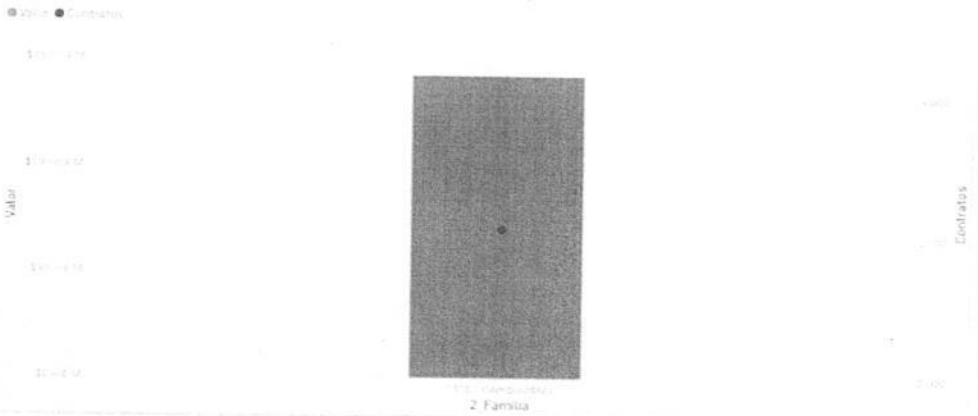
Contratos Total
2.526



Cantidad de contratos - Anual



Valor Total Estimado por Familia



FILTROS:

Seleccione el año:
2025

Seleccione la Fecha
Fecha_forma
01/01/2025 - 31/12/2025

Departamento de Entidad

Nombre de Entidad (agregado)

Plataforma

Nombre de Entidad (plataforma)

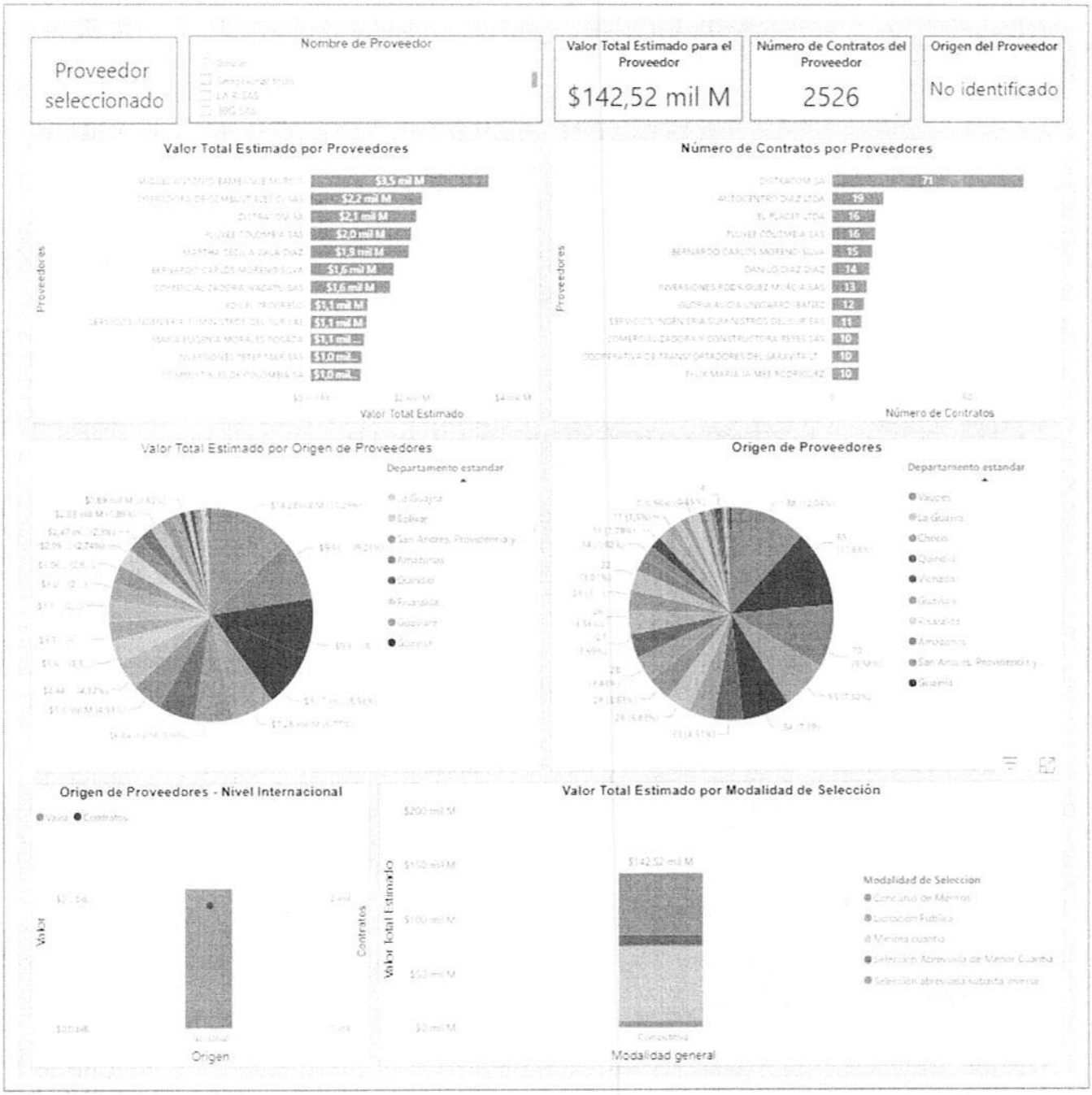
Seleccione una categoría:

Valor contratado:
$0 - $159.148.225.338

Modalidad de selección
Competitiva

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

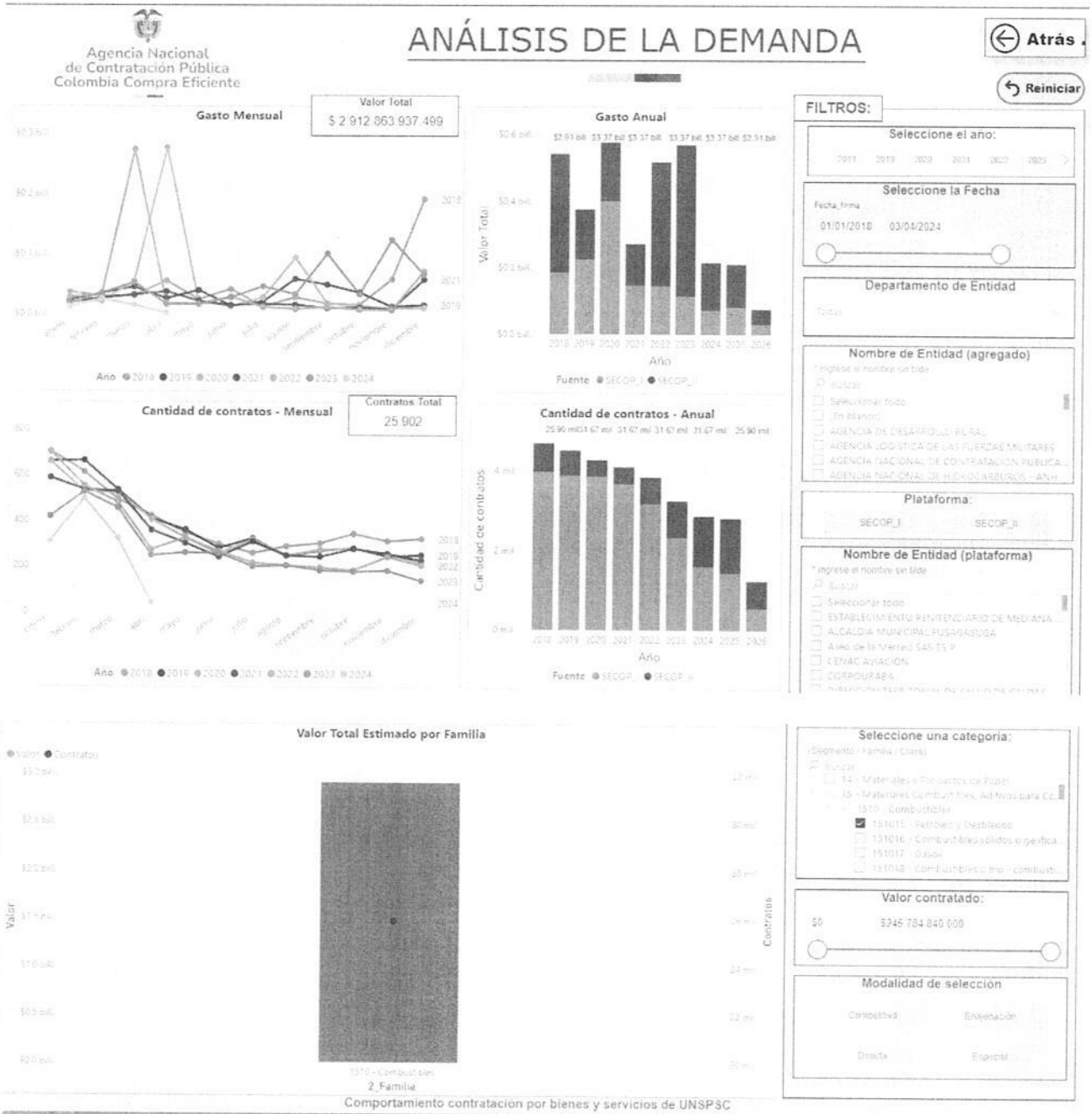
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	2526	$142.522.256.620	100,00%	2526	$142.522.256.620	100,00%
Total	2526	$142.522.256.620	100,00%	2526	$142.522.256.620	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

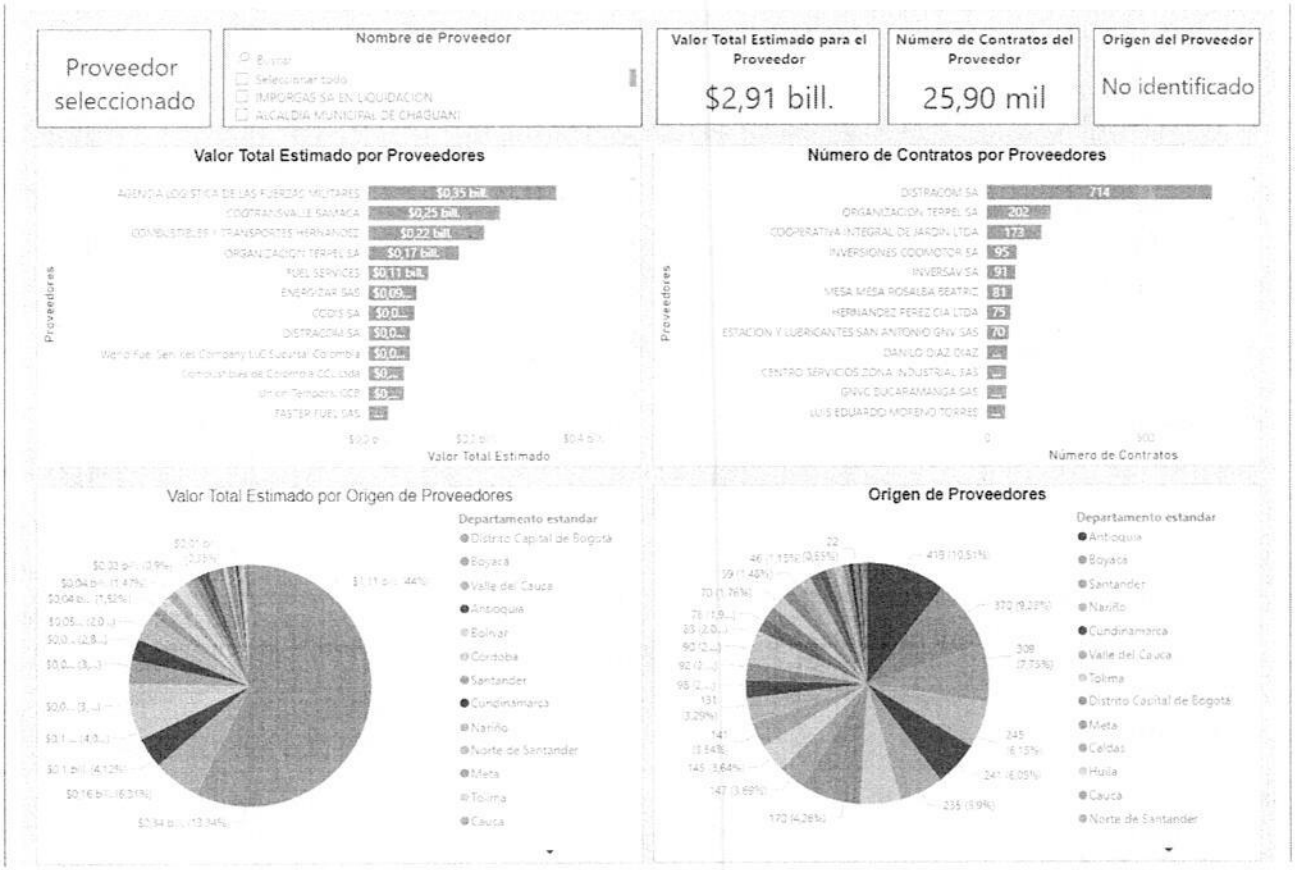
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Tomado de:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2lxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Va
1510 - Combustibles	4706	$543.046.950.486	18,64%	4524	$376.523.323.531	12,93%	4283	$578.115.534.959	19,85%	4114	$273.114
Total	4706	$543.046.950.486	18,64%	4524	$376.523.323.531	12,93%	4283	$578.115.534.959	19,85%	4114	$273.114



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

A pesar de haberse efectuado la solicitud de información a múltiples proveedores a través de la plataforma SECOP II, únicamente se recibió una cotización. No obstante, la Entidad complementó el estudio de mercado

mediante el análisis de antecedentes contractuales, información pública disponible en la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el comportamiento histórico de las adquisiciones realizadas por la Institución y los precios regulados por el Ministerio de Minas y Energía. Lo anterior permitió establecer un presupuesto oficial razonable y acorde con las condiciones reales del mercado en la zona de ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

INFRAESTRUCTURA Y ESTRUCTURA DEL SECTOR EN COLOMBIA

El sector de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en Colombia opera bajo un esquema en cadena regulado por el **Ministerio de Minas y Energía** y la **CREG**. La infraestructura del mercado se divide en:

- **Producción e Importación:** Liderada principalmente por **ECOPETROL S.A.** a través de las refinerías de Barrancabermeja y Cartagena (Reficar), complementada por importaciones reguladas.
- **Transporte y Poliductos:** Manejado por **CENIT S.A.S.**, conectando los centros de producción con los planteles de almacenamiento mayorista a lo largo del territorio nacional.
- **Distribuidores Mayoristas:** Encargados del almacenamiento, mezcla con biocombustibles y distribución a escala a los minoristas.
- **Distribuidores Minoristas (Estaciones de Servicio - EDS):** Puntos finales de venta al público. Su operación técnica se encuentra vigilada en tiempo real mediante el **Sistema de Información de Combustibles (SICOM)** del MinMinas, plataforma en la cual toda EDS debe contar con registro vigente para comercializar combustibles legalmente.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el presente proceso de contratación, es necesario considerar las particularidades geográficas, económicas y de mercado del departamento del Guaviare, donde la pluralidad de oferentes para el suministro de combustible resulta limitada en comparación con otras regiones del país. Esta situación obedece, entre otros factores, a las exigencias jurídicas, financieras, técnicas y operacionales propias de los procesos de contratación pública, las cuales deben ser acreditadas por los interesados conforme a los requisitos establecidos en los estudios previos, documentos del proceso y demás condiciones definidas por la Entidad. Adicionalmente, la necesidad institucional comprende el suministro de combustible para atender el parque automotor del Departamento de Policía Guaviare y demás unidades agregadas que desarrollan actividades operativas y administrativas en los diferentes municipios del departamento, circunstancia que exige a los posibles proveedores contar con la capacidad logística necesaria para garantizar la prestación continua y oportuna del servicio en las zonas definidas por la Entidad.

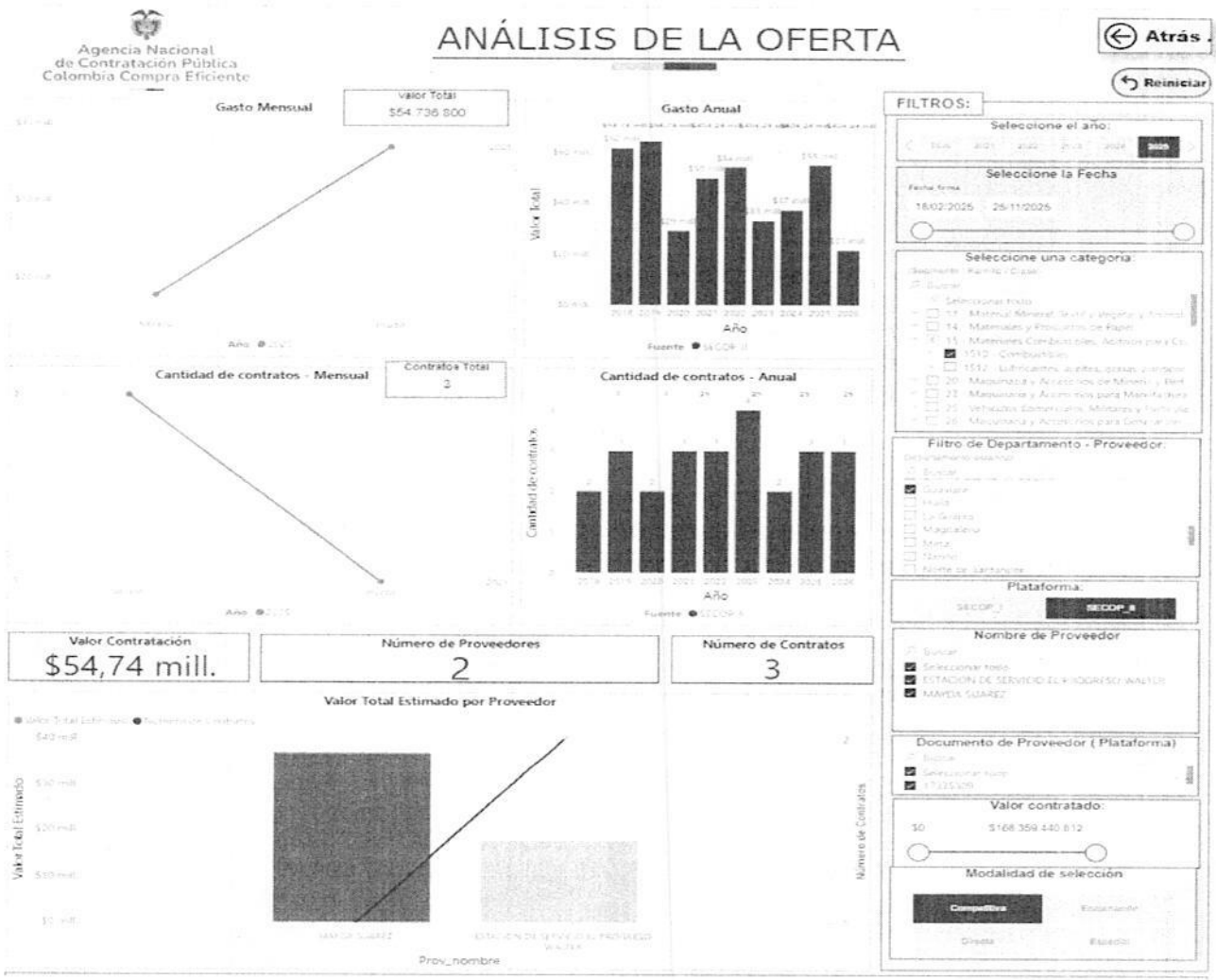
En materia de precios, debe tenerse en cuenta que la estructura tarifaria de los combustibles no presenta uniformidad entre los diferentes municipios del departamento. Lo anterior, por cuanto las disposiciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía establecen lineamientos para la formación de precios y el cálculo de los componentes de la cadena de distribución, mientras que determinados costos asociados al transporte y abastecimiento pueden variar según las condiciones particulares de cada municipio, tales como ubicación geográfica, distancia respecto de las plantas de abastecimiento, condiciones de infraestructura vial y costos logísticos de distribución.

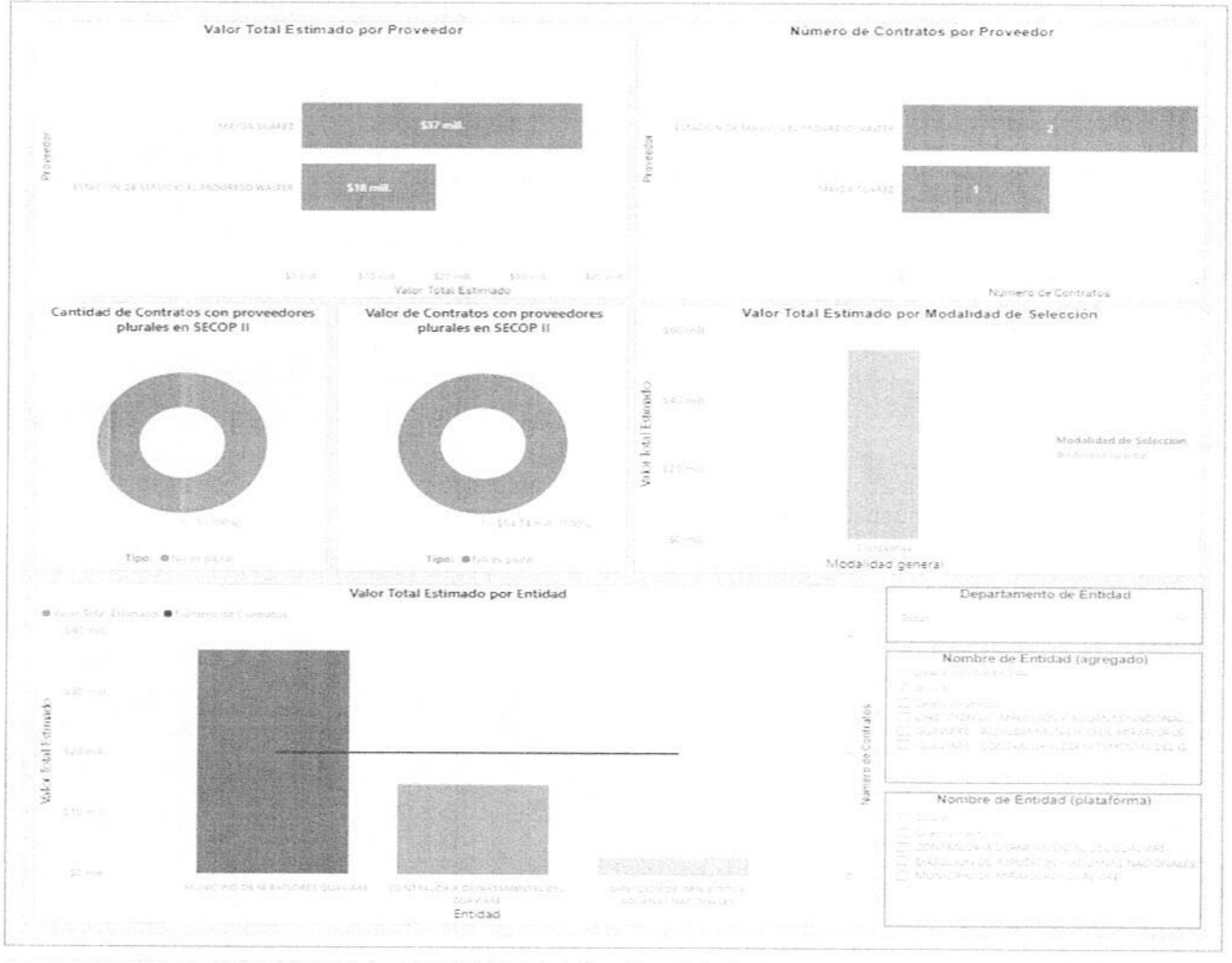
En este sentido, la Resolución 41280 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, modificada y complementada por la normativa vigente, así como las disposiciones contenidas en el Decreto 1135 de 2022, reconocen elementos asociados al transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, factores que inciden directamente en el precio final de venta al público en municipios apartados como los que integran la jurisdicción del Departamento de Policía Guaviare.

Por consiguiente, al momento de realizar el análisis económico del sector y la estimación del presupuesto oficial, resulta indispensable considerar las diferencias existentes en los precios de comercialización del combustible entre los distintos municipios del departamento, debido a que dichos valores pueden variar según las condiciones logísticas y comerciales propias de cada localidad, lo cual impacta directamente la estructuración financiera del proceso contractual y la determinación de la oferta más favorable para la Entidad.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

En apoyo y verificación de la herramienta de abastecimiento estratégico creado por Colombia Compra Eficiente, se realizó análisis desde los aspectos articulares de la presente necesidad, así:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1510 - Combustibles	3	$54.736.800	100,00%	3	$54.736.800	100,00%
Total	3	$54.736.800	100,00%	3	$54.736.800	100,00%

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

No aplica, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde al suministro de combustible, bien de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya adquisición ha sido realizada de manera recurrente por el Departamento de Policía Guaviare y las demás unidades de la Policía Nacional. En razón de lo anterior, la Entidad cuenta con la experiencia e información técnica necesarias para la estructuración del presente proceso contractual, por lo que no se requiere el apoyo del Grupo de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

No aplica, por cuanto el precio de los combustibles líquidos derivados del petróleo se encuentra regulado por el Gobierno Nacional y presenta variaciones periódicas derivadas de la regulación sectorial vigente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

El principal beneficio que trae el aprovisionamiento de combustible es el sistema de control para el suministro del mismo, así:

El proponente debe contar con un sistema de control que permita verificar la presencia del vehículo en la EDS. Adicionalmente, el proponente debe contar con una plataforma de administración que les permita a las entidades compradoras acceder en línea a la información de la ejecución de cada orden de compra, indicando como mínimo:

- Proveedor.
- Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido combustible.
- Placa del vehículo.
- Tipo de combustible y cantidad suministrada.
- Valor del suministro de combustible por el período de tiempo que requiera la entidad compradora
- Fecha y hora del suministro de combustible.
- Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS.
- Restricciones en el horario de suministro.

El Proveedor debe asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación en los vehículos de las entidades compradoras. El proveedor debe instalar y activar el dispositivo de control del vehículo en las EDS del proveedor, en la fecha prevista en el cronograma para este fin.

Si el sistema de control presenta una falla temporal, el proveedor debe generar un informe de indisponibilidad del mismo y enviarlo dentro de las 24 horas de iniciada la indisponibilidad, el informe de indisponibilidad debe indicar la dirección y el nombre de la EDS. En estos casos, el Proveedor debe suministrar a las entidades compradoras el combustible utilizando el sistema de planilla firmada por el encargado del vehículo y el vale correspondiente, el cual debe ser generado por la EDS respectiva. Una vez restablecido el sistema de control, el proveedor debe garantizar el registro de las transacciones en el mismo y remitir como soportes la copia de la planilla y de los vales a la entidad compradora que adquirió el combustible. Las entidades compradoras solamente tramitarán el pago de facturas soportadas en las transacciones registradas en el sistema de control.

El Departamento de Policía Guaviare debe reportar al proveedor los daños en el dispositivo de control del vehículo, el proveedor tiene tres (3) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de la entidad compradora para arreglar, configurar o instalar un nuevo dispositivo de control. El proveedor debe asumir el costo de la reposición o reparación del dispositivo de control.

En caso de pérdida del dispositivo de control del vehículo, la entidad compradora debe informar esta situación al proveedor y solicitar la inactivación del mismo. El proveedor debe instalar con cargo a la entidad compradora, un nuevo dispositivo de control del vehículo, dentro de los cinco días hábiles, siguientes al informe de la pérdida del dispositivo de control del vehículo. Al finalizar el contrato, la entidad compradora debe regresar los dispositivos de control al proveedor.

COSTOS INDIRECTOS:

Para el desarrollo del presente proceso de selección y la posterior ejecución contractual, se identifican como costos indirectos aquellos gastos administrativos, logísticos y legales que indexan el valor total de la operación, los cuales deben ser asumidos por el contratista e incluidos dentro de su propuesta económica:

- Tributos, Tasas y Contribuciones: Incluye los impuestos de carácter nacional, departamental o municipal aplicables a la contratación estatal y al sector de combustibles (tales como la estampilla prouniversidad, prodesarrollo, tasas locales de la jurisdicción, y demás gravámenes de ley según el régimen tributario vigente).

- Costos de Logística, Distribución y Transporte: Contempla los gastos derivados del traslado, almacenamiento, manejo seguro de sustancias peligrosas y distribución del combustible desde las plantas de abasto o estaciones de servicio autorizadas hasta los puntos de entrega final requeridos por la institución.

- Pólizas y Garantías Contractuales: Los costos asociados a la constitución y expedición de las garantías ambientales, de cumplimiento, de pago de salarios, y de responsabilidad civil extracontractual exigidas en el pliego de condiciones para amparar el proceso.

- Gastos Administrativos y Operativos (A.I.U.): Los costos internos del contratista que garantizan la operatividad del servicio, tales como el pago de personal (isleros, transportadores), mantenimiento de infraestructura de despacho, calibración de surtidores, conectividad para el control de flotas y facturación electrónica a través de la plataforma SECOP II.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato, será en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Es importante indicar que el precio de los combustibles líquidos en Colombia continúa siendo regulado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), conforme al marco normativo vigente.

- Para la vigencia 2026 y 2027, la estructura de precios de la gasolina motor corriente y el ACPM (diésel) se encuentra definida principalmente por:

- Las metodologías establecidas en la Resolución CREG 104 001 de 2022, y normas que la modifican o complementan.

- La delegación de funciones mediante la Resolución 40193 de 2021, que faculta a la CREG para publicar los precios de referencia.

- Las circulares periódicas expedidas por la CREG (como las de 2025 y 2026), mediante las cuales se fijan los precios de referencia de venta al público por ciudad.

- Las resoluciones conjuntas del Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Hacienda (por ejemplo, la Resolución 40095 de 2026), que determinan el ingreso al productor como componente principal del precio.

Adicionalmente, el precio final del combustible incluye componentes como:

- Ingreso al productor o importador (IP)
- Costos de transporte y logística
- Márgenes de distribución
- Mezclas con biocombustibles
- Impuestos (nacional a la gasolina y ACPM, IVA en algunos componentes, y sobretasas territoriales)

El precio de los combustibles en Colombia está determinado por una estructura regulada que incorpora múltiples variables de carácter internacional y nacional. Entre los factores más relevantes se encuentran la cotización internacional del petróleo y sus derivados, la tasa representativa del mercado (TRM), la política fiscal del Gobierno Nacional, los impuestos aplicables (como el impuesto nacional a la gasolina y al ACPM), los mecanismos de estabilización de precios, así como los costos asociados a la refinación, transporte, almacenamiento y distribución en el territorio nacional.

Durante la vigencia 2026 se han registrado ajustes periódicos en el precio del galón de gasolina corriente y del diésel (ACPM), los cuales han generado un impacto directo en el costo del suministro para las entidades públicas. Dichas variaciones obedecen principalmente a decisiones de política económica orientadas a la sostenibilidad fiscal y a la reducción de subsidios, así como a la dinámica del mercado internacional de hidrocarburos.

En consecuencia, estas fluctuaciones deben ser consideradas en la planeación presupuestal y en la estimación del valor de las órdenes de compra derivadas del instrumento contractual correspondiente, a fin de garantizar suficiencia presupuestal y adecuada ejecución financiera.

Gasolina corriente:

Para el año 2026, el precio del galón de gasolina corriente ha tenido principalmente una disminución tras un aumento inicial en enero. Tras cerrar el 2025 con precios superiores a los $16.000,00 el Gobierno Nacional confirmó una reducción acumulada que supera los $500 pesos desde febrero de 2026, con proyecciones de nuevas bajas para marzo, buscando alinear el mercado local con el internacional.

Diésel (ACPM):

Para el año 2026, el diésel (ACPM) registró un aumento de $99 por galón a partir del 1 de enero de 2026

Durante la vigencia 2026 se han registrado ajustes periódicos en el precio del galón de gasolina corriente y del diésel (ACPM), los cuales han generado un impacto directo en el costo del suministro para las entidades públicas. Dichas variaciones obedecen principalmente a decisiones de política económica orientadas a la sostenibilidad fiscal y a la reducción de subsidios, así como a la dinámica del mercado trata de hidrocarburos.

En consecuencia, estas fluctuaciones deben ser consideradas en la planeación presupuestal y en la estimación del valor de las órdenes de compra derivadas del instrumento contractual correspondiente, a fin de garantizar suficiencia presupuestal y adecuada ejecución financiera.

Precios vigentes a partir del 2 de octubre del 2026 (13 ciudades principales)			
No.	**Ciudad**	**Gasolina MC ($/gal)**	**ACPM ($/gal)**
1	**Bogotá**	16.331	11.616
2	**Medellín**	16.251	11.641
3	**Cali**	16.339	11.763
4	**Barranquilla**	15.964	11.291
5	**Cartagena**	15.921	11.256

6	**Montería**	16.171	11.506
7	**Bucaramanga**	16.089	11.364
8	**Villavicencio**	16.431	11.716
9	**Pereira**	16.276	11.703
10	**Manizales**	16.304	11.688
11	**Ibagué**	16.245	11.607
12	**Pasto**	13.920	10.529
13	**Cúcuta**	14.281	9.486
Promedio PVP precio (13 ciudades principales)		**15.886**	**11.320**

Precios de combustibles líquidos

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, evidenciando que en los últimos tres años si se realizó publicación de contratos en entidades a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLON DE INFANTERIA No.40.	SASÍ-SVCH-SGG-595-2025	18/12/2025	$70.000.000,00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUILA - INVERSIONES COOMOTOR SA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS, EQUIPOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPOS MENORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA	130-2025 del 20/08/2025	SA-SI-003-2025	$100.023.655,00
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO - COOPERATIVA DE TRANSPORTE LA DORADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS Y VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO	MINC-043-2024 del 31/07/2024	MINC-043-2024	$36.303.240,00

NOTA: Los precios consultados en el SECOP II, no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, toda vez que estos son precios regulados por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, motivo por el cual los valores varían de acuerdo al tiempo de ejecución de estos contratos, así mismo al realizar la consulta solo se encontraron datos del proceso, pero no se relaciona los precios unitarios por galón de Gasolina Corriente y Diésel.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Los precios históricos y los precios identificados en SECOP fueron analizados como referente de comportamiento del mercado; sin embargo, debido a la naturaleza regulada del combustible y a las variaciones periódicas del precio de venta al público, la Entidad tomó como principal criterio de estimación los precios vigentes de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al *suministro de combustible (Gasolina Corriente y A.C.P.M) para el equipo automotor de propiedad de la policía nacional en asignación permanente o comisión transitoria en el Departamento de Policía Guaviare, Unidad Prestadora de Salud Guaviare Upres DEGUV y para los equipos utilitarios del Departamento de Policía Guaviare*, se efectuó la consulta de precios de referencia en fuentes de información comercial de acceso público, tales como catálogos, plataformas de comercio electrónico y demás medios de consulta disponibles. Sin embargo, no fue posible obtener información homogénea, comparable y suficiente que permitiera establecer un precio de referencia confiable para la necesidad objeto de contratación, en razón a las particularidades propias del servicio, tales como la cobertura geográfica requerida, las condiciones de suministro y la variación de los precios según el municipio o zona de abastecimiento. En consecuencia, los valores publicados en dichos medios no constituyen una fuente idónea para la determinación el precio de los combustibles líquidos derivados del petróleo.

De igual manera, se verificó la disponibilidad de instrumentos de agregación de demanda a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Combustible CCE-326-AMP-2022 no se encuentra habilitado para la Categoría C, correspondiente a la zona geográfica donde se requiere la ejecución del contrato. Por tal razón, la necesidad no puede ser atendida mediante dicho mecanismo de contratación.

Así mismo, se advierte que los precios de comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo se encuentran sujetos al marco regulatorio expedido por el Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes, circunstancia que genera variaciones tarifarias dependiendo del municipio, las condiciones de distribución y el lugar de suministro. En ese sentido, no resulta procedente tomar como referencia exclusiva valores publicados en medios electrónicos o fuentes abiertas de información, toda vez que estos no reflejan necesariamente las condiciones particulares requeridas por la Entidad. Por lo anterior, la determinación del valor estimado del contrato se sustenta en la cotización obtenida directamente de proveedores con capacidad de suministro en la zona de ejecución, garantizando de esta manera que el presupuesto oficial corresponda a las condiciones reales del mercado al momento de la estructuración del proceso contractual.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado el día 01/10/2026 se procedió a publicar solicitud información a proveedores por la plataforma transaccional SECOP II mediante número **PN DEGUV SP 029 2026** "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TRANSITORIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

GUAVIARE UPRES DEGUV Y PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE".



En respuesta a lo anterior el día 02/10/2026 se recibió 01 cotización por parte del siguiente interesado, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 (HUMBERTO CAMACHO MOSQUERA)	VALOR COTIZADO
1	CORRIENTE	$ 17.200,00	$ 17.200,00
2	ACPM	$ 12.800,00	$ 12.800,00

Nota: El suministro se realizará en los municipios del Departamento del Guaviare y Puerto concordia, Mapiripan Meta, donde el proveedor cuente con cobertura propia y/o convenios y/o alianzas comerciales, donde la entidad lo requiera, de acuerdo a la necesidad propia y la ubicación de los diferentes grupos que conforman esta unidad.

En caso que ningún proponente cumpla con los municipios solicitados, el Departamento de Policía Guaviare verificará la cobertura de los posibles contratistas y escogerá la que más se acoja a sus necesidades.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Con base en la siguiente información y ante la inexistencia de un número plural de cotizaciónes actuales que permitan realizar un cotejo de precios, la entidad determinó la viabilidad de utilizar únicamente los precios cotizados por lo manifestado en el análisis de los precios antes indicados lo cual permitió consolidar un análisis de valor estimado el cual se ajusta al presupuesto oficial del presente proceso.

No.	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Gasolina Corriente	N/A	N/A	$ 17.200,00	$ 17.200,00
2	A.C.P.M	N/A	N/A	$ 12.800,00	$ 12.800,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado para el presente proceso es de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEIS PESOS M/CTE ($ 262.352.006,00)** incluido el IVA (si aplica) y demás impuestos y tributos legales, el valor a contratar se distribuye de la siguiente manera:

VIGENCIA 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-003	DEGUV	Gasolina y ACPM para equipo automotor	10	global	$ 33.036.500,00
2	A-02-02-01-003-003	UPRES DEGUV	Gasolina y ACPM para equipo automotor	16	global	$ 500.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 33.536.500,00**

VIGENCIA 2027

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-003-003	DEGUV	Gasolina y ACPM para equipo automotor	10	global	$ 224.815.506,00
2	A-02-02-01-003-003	UPRES DEGUV	Gasolina y ACPM para equipo automotor	16	global	$ 4.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						**$ 228.815.506,00**

NOTA 1: El proceso cuenta con recursos aprobados de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PRECIOS: el oferente deberá mantener el porcentaje de descuento ofrecido en la oferta económica y/o resultado de subasta inversa durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: El presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto asignado, para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor sin que exceda el precio techo establecido de los mismos, los precios unitarios del galón de gasolina corriente y diésel corriente que resultaron del estudio mercado, serán tenidos en cuenta como base para que los participantes presenten la oferta.

Intendente Jefe **JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ**
Responsable Movilidad DEGUV
Estructurador del estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TRANSITORIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE UPRES DEGUV Y PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

Aplica

Anexos

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud certificación plan de compras OFICINA PLANE-DEGUV / GS-2026-051730-DEGUV de fecha 03/10/2026

Solicitud certificación plan de compras OFICINA UPRES-DEGUV / GS-2026-052005-DEGUV de fecha 05/10/2026

Solicitud indicadores financieros GRUPO FINANCIERO – DEGUV / GS-2026-054715-DEGUV de fecha 21/10/2026

Respuesta certificación plan de compras OFICINA PLANE-DEGUV / GS-2026-006672-OFPLA de fecha 03/10/2026

Respuesta certificación plan de compras OFICINA UPRES-DEGUV / GS-2026-052005-DEGUV de fecha 05/10/2026

Respuesta indicadores financieros GRUPO FINANCIERO – DEGUV / GS-2026-054745-DEGUV de fecha 21/10/2026

Otros _____

En mi calidad de almacenista de movilidad del Departamento de Policía Guaviare, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, verificado el inventario de bienes del almacén de la unidad, no hay existencia de combustible gasolina corriente y A.C.P.M, para lo que resta la presente vigencia 2026 y por tal razón la única forma de resolver esta necesidad es mediante la contratación de este recurso.

Intendente Jefe **JEFERSSON RAUL ACOSTA CASTELLANOS**
Almacenista DEGUV
Estructurador del estudio previo

Intendente Jefe **JORGE ALFREDO ALARCON ORTIZ**
Responsable Movilidad DEGUV

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>Especificación técnica</td><td>El proponente deberá certificar en su oferta que el combustible a suministrar cumple con las especificaciones técnicas y de calidad definidas en el Decreto 1073 de 2015 expedido por el Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el combustible suministrado debe cumplir con las siguientes normas técnicas relacionadas en la siguiente:
• Combustible Gasolina Corriente. NTC 1380 (Petróleo y sus derivados, gasolina para motores de combustión interna de encendido por chispa.
• Combustible Diésel o ACPM. NTC 1438 (Petróleo y sus derivados. Combustible para motores Diesel. NTC 5444 (Biodiesel para uso en motores Diésel, especificaciones).
• El combustible tipo Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel (ACPM) deben contener la mezcla de alcohol carburante, etanol en la mezcla con gasolina corriente y extra a nivel nacional, y el contenido de biocombustible máximo en la mezcla con combustible diésel fósil, según las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o la Entidad que haga sus veces.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Cobertura</td><td>El Proponente deberá certificar en su oferta que cumple con la cobertura en el municipio solicitado, igualmente que cada una de las estaciones se encuentra inscrita en el sistema de información de combustibles (SICOM) de acuerdo a la Ley 1753 de 2015.
El proponente deberá indicar nombre, bandera y dirección de la estacion de servicio ofertada.
Nota: El suministro se realizará en los municipios donde el proveedor cuente con cobertura propia y/o convenios y/o alianzas comerciales, donde la entidad contratante lo requiera, de acuerdo a la necesidad propia y la ubicación de los diferentes dependencias, grupos operativos o especialidades que conforman el Departamento de Policía Guaviare.
En caso de que ningún proponente acredite cobertura en la totalidad de los municipios requeridos, la Entidad verificará el cumplimiento del requisito habilitante mínimo consistente en cobertura en San José del Guaviare y por lo menos un municipio adicional. Los proponentes que acrediten dicho requisito podrán participar en la subasta inversa, correspondiendo la adjudicación al oferente que resulte habilitado y presente la mejor oferta económica de conformidad con las reglas del proceso.
Nota 2: Los municipios de Puerto Concordia y Mapiripán (Meta) pertenecen a la jurisdicción policial del Departamento de Policía Guaviare, razón por la cual se requiere contar con el suministro de combustible necesario para atender la operación de los vehículos institucionales y garantizar la prestación continua y eficiente del servicio de policía, contribuyendo al cumplimiento de la misión constitucional y legal asignada a la entidad.
<table>
<tr><th>DEPARTAMENTO</th><th>MUNICIPIO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">GUAVIARE</td><td>SAN JOSE DEL GUAVIARE</td></tr>
<tr><td>CALAMAR</td></tr>
<tr><td>RETORNO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">META</td><td>PUERTO CONCORDIA</td></tr>
<tr><td>MAPIRIPAN</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se validará el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Este deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y</td><td></td><td></td></tr>
</table>

La Policía Nacional de Colombia - Departamento de Policía Guaviare, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del presente anexo y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, además de la descripción de requisitos que los oferentes deberán cumplir y/o anexar en su oferta.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la Oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE.

Así mismo deberá presentar las certificaciones que se soliciten para cada uno de los ítems descritos dentro de las condiciones técnicas mínimas, debidamente firmadas por el oferente.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las Especificaciones Técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

El proponente deberá presentar en el SECOP II, junto con su oferta, las certificaciones y demás documentos que más adelante se relacionan, así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	NORMA TÉCNICA COLOMBIA	CUMPLE	
			SI	NO
1	Combustible Gasolina corriente	NTC 1380		
2	Combustible Diésel o ACPM	NTC 1438 NTC 5444		

recibo de ofertas, en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015.

El Registro Único de Proponentes (RUP) es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de la experiencia, para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios, deberá presentar el RUP vigente con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario en relación con la fecha de cierre del presente proceso, donde deberá acreditar experiencia.

El proponente, ya sean personas naturales, jurídicas, uniones temporales, consorcios, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, deberán acreditar experiencia propia a través de la celebración de contratos iguales o similares al indicado en el numeral 1 "DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO", que hayan sido ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, con entidades públicas o privadas, los cuales sumados deberán ser iguales o superiores al 50% del presupuesto total asignado al presente proceso contractual y que correspondan a la codificación UNSPSC establecida en la siguiente tabla, mínimo hasta el tercer nivel.

Lote	Descripción	Código de Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC
N/A	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TRANSITORIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE UPRES DEGUV Y PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE.	15101505 15101506

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente.**

	En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente. Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el **CÓDIGO DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC - CLASE 15101505 y 15101506**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo. **Nota No. 1**: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial para el proceso contractual, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: 1. Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono. 2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. 3. Nombre del contratista 4. Número y fecha del contrato. 5. Objeto del contrato 6. Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. 7. Valor del contrato. 8. Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **Nota No. 2:** si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		

	Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "**clasificación proponente extranjero**" y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."** **Nota No. 3:** de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas. **Nota No. 4:** el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.		
Línea de servicio al cliente	El proponente deberá certificar en su oferta que cuenta con una línea de servicio al cliente que cumpla con los siguientes requisitos: • Servicio siete (7) días a la semana. • Sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas. • Capacidad de atención oportuna a consultas, solicitudes o peticiones realizadas por las Entidades Compradoras. • Capacidad de recibir reportes de daño, pérdida o hurto del Sistema de Control y atender el requerimiento.		
Sistema de control	El proponente deberá certificar en su oferta que cuenta con una plataforma de control o aplicativo web el cual permita realizar supervisión y control a la ejecución del contrato, la cual deberá permitir parametrizar el equipo automotor de acuerdo a su placa o número de sigla POLICÍAl, en los siguientes aspectos: • Tipo de combustible • Cantidad de galones que puede suministrar cada vehículo • Horario y estaciones de servicio autorizadas para el suministro • Kilometraje del vehículo Deberá permitir visualizar los suministros realizados por cada vehículo de manera individual y general (fecha, hora, estación de servicio, galones consumidos, tipo de combustible, kilometraje, valor del galón, número de vale)		
Control, trazabilidad y soporte del suministro de combustible	El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de		

	realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.		
Obligaciones en materia de seguridad industrial y prevención de riesgos	La firma oferente proporcionará de forma continua las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad industrial y salud ocupacional establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.		
Instalación de los dispositivos electrónicos	La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual deberá coordinar el lugar de instalación con el Supervisor del Contrato, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición c ESPECIFICACIONES TÉCNICAS dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.). **Nota:** se exceptúa aquellas unidades donde el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual el supervisor del contrato ejercerá el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
Modificación al precio del combustible	Los precios unitarios de la propuesta por galón de combustible líquido (Gasolina Corriente y Biodiesel) será ajustado durante la vigencia del contrato únicamente en atención a las alzas o reducciones que estipule el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, en concordancia a lo establecido en el numeral 18 del artículo 2 del Decreto No. 381 de 2012, modificado por el artículo 1 del Decreto 1617 de 2013, teniendo como referencia la ciudad donde el proveedor y/o mayorista despacha el combustible a los minoristas.		
Certificación De Calibración De Equipos Y Calidad Del Combustible	El oferente deberá acreditar ante el supervisor del contrato, la calibración vigente de los surtidores, dispensadores y demás equipos utilizados para el suministro de combustible en cada una de las estaciones de servicio propuestas para la ejecución del contrato. Igualmente, deberá allegar los documentos, certificados o soportes que acrediten la calidad de los combustibles comercializados, de conformidad con la normatividad vigente aplicable al almacenamiento, manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo. Lo anterior deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1521 de 1998 y las demás disposiciones técnicas, metrológicas y regulatorias expedidas por las autoridades competentes,		

	especialmente aquellas relacionadas con la verificación y control metrológico de surtidores y dispensadores de combustibles líquidos		
Responsabilidad por la calidad del combustible suministrado	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte de los peritos especialistas para tal fin y con la supervisión por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.		
Informes para verificación y Facturación	El oferente se compromete a entregar de manera quincenal, los reportes del consumo del combustible, ASÍ COMO LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS de acuerdo a la necesidad del supervisor del contrato, los listados en medio magnético de cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada período, relacionando la siguiente información: fecha y hora del suministro, número de placa del vehículo, kilometraje del automotor, tipo de combustible, cantidad suministrada y precio de venta por galón y valor total del consumo en pesos. Igualmente debe comprometerse a reconocer las notas crédito que por diferentes motivos sean generadas dentro de la ejecución del contrato.		
Designación de representante autorizado para la ejecución del contrato.	La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.		
Auditorias aleatorias	La firma oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.		
Impuestos y Gravámenes.	El valor de la oferta presentada por el proponente se entiende neto e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de carácter nacional, departamental y municipal que se causen con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como IVA, Retención en la fuente, Rete-IVA, ICA, Estampillas y la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo. El futuro contratista asume la responsabilidad de calcular estos costos dentro de su oferta, de tal manera que no habrá lugar a reclamaciones por desequilibrio económico derivadas de cargas tributarias preexistentes o naturales a la actividad recreativa objeto de este proceso. (Certificación firmada Por el representante legal).		
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Teniendo en cuenta la normatividad que regula la seguridad y salud en el trabajo, el proponente se compromete que, durante la ejecución del contrato, cumplirá lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, con los estándares mínimos del Sistema de Gestión		

	de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Resolución No. 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual se establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" El oferente debe anexar firmado por el representante legal el FORMULARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual es anexado al proceso, con el cual se asegura de cumplir con la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015.		
Registro Único De Infractores Ambientales (RUIA)	El oferente se compromete a, no estar registrado como infractor ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "Por lo cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" o cualquiera que la modifique o derogue. ANEXAR CERTIFICADO NOTA 1: el posible oferente anexará el pantallazo de la consulta del REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
Anexar certificado Consulta De Delitos Sexuales	**ANEXAR CERTIFICADO CONSULTA DE DELITOS SEXUALES** (No superior a 30 días), del representante legal y/o persona natural, teniendo en cuenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.		
Anexar certificado REDAM	**ANEXAR CERTIFICADO REDAM** (No superior a 30 días), del representante legal y/o persona natural, teniendo en cuenta la LEY ESTATUTARIA No. 2097 del 02/07/2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).		

Intendente Jefe **JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ**
Responsable Movilidad DEGUV
Estructurador del estudio previo

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se diligencio la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO.	TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA Y CUATRO MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBEL A LOS VEHICULOS DE LAPOLICÍA NACIONAL, PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑAS

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	contratista	Vigente desde la firma de la aceptación de la oferta y hasta la constitución de la póliza de garantía.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
MULTA	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	contratista	Vigente por el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula operará por el simple retardo.	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula operará por el simple retardo.

Intendente Jefe **JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ**
Responsable Movilidad DEGUV
Estructurador del estudio previo

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANEXO No. 4

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL Y SOCIAL	DESABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, CALAMAR, EL RETORNO, PUERTO CONCORDIA O MAPIRIPÁN POR DIFICULTADES LOGÍSTICAS, RESTRICCIONES DE TRANSPORTE, CIERRES VIALES O ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO.	INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO POLICIAL.	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	MANTENER INVENTARIOS DE SEGURIDAD, COBERTURA PROPIA O ALIADA Y PLANES DE CONTINGENCIA.	2	4	6	ALTO	SI	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL	CUANDO OCURRA EL EVENTO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DAÑO O INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL DEL SUMINISTRO.	PÉRDIDA DE TRAZABILIDAD DEL SUMINISTRO.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	USO DE VALES Y PLANILLAS MANUALES VALIDADAS POR SUPERVISOR.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓ N OFICIAL	CUANDO OCURRA EL EVENTO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORI OS	AUMENTO DEL PRECIO DEL REGULADO COMBUSTIBLE.	INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA NECESIDAD.	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD	SEGUIMIENTO A REGULACIÓN Y PREVISIÓN PRESUPUESTAL.	2	2	4	BAJO	SI	ENTIDAD	ESTUDIO PREVIO	FIRMA DEL CONTRATO	EVALUACIÓN TÉCNICA	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ACCIDENTES O EMERGENCIAS EN EDS.	AFECTACIÓN A FUNCIONARIOS Y VEHÍCULOS.	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	PÓLIZAS VIGENTES Y PROTOCOLOS SST.	3	1	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	REGULADO EN EL DECRETO	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	COMUNICACIÓN OFICIAL	NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE REGULACIÓN.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	PÉRDIDA O VENCIMIENTO DE PERMISOS AMBIENTALES.	IMPOSIBILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO.	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	INFORME

1LF-FR-0071
aprobación: 17/06/2024
Versión:10

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

6	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS	AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	1	5	6	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR QUE LOS PRECIOS ESTÉN ACORDES A LA REGULACIÓN REALIZADA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA CONTRATO	CULMINACIÓN CONTRATO	VERIFICAR LOS PRECIOS CON LA REGULACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	CADA QUE EL GOBIERNO DECRETO LA REGULACIÓN DE PRECIOS
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	SOCIALES O POLITICOS	NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO.	RETRASO EN EL ABASTECIMIENTO.	1	5	6	RIESGO ALTO	PROPONENTE	APLICACIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD.	1	1	2	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	TERMINE EL PLAZO PARA LA RESPECTIVA FIRMA	VERIFICAR FIRMA DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	CONTRACTUAL O JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	AFECTACIÓN OPERACIONAL.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	GARANTÍA ÚNICA Y SUPERVISIÓN.	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN Y/O SERVCIO	INFORME DEL SUPERVISOS Y REVISTAS PERIODICAS	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	TECNICO	COMBUSTIBLE SIN CALIDAD REQUERIDA.	DAÑOS MECÁNICOS Y AFECTACIÓN DEL SERVICIO.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	CONTROL DE CALIDAD Y CERTIFICACIONES	2	1	3	BAJO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL	NOTIFICACIÓN DE L ACTO DE ADJUDICACIÓN	RECIBIDO A SATISFACCION	INFORME DEL SUPERVISOS Y REVISTAS PERIODICAS	MENSUAL

Intendente Jefe **JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ**
Responsable Movilidad DEGUV
Estructurador del estudio previo

AS

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
Combustible Gasolina
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Combustible Gasolina corriente
UNIDAD DE MEDIDA
GALÓN
DESCRIPCIÓN GENERAL
GASOLINA CORRIENTE MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1380

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
A.C.P.M
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
COMBUSTIBLE DIESEL
UNIDAD DE MEDIDA
GALÓN
DESCRIPCIÓN GENERAL
DIESEL, MATERIAL COMBUSTIBLE, NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 1438

Intendente Jefe **JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ**
Responsable Movilidad DEGUV
Estructurador del estudio previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratacion, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus

empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones POLICÍAles en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasíficadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasíficadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasíficadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASÍVO CORRIENTE	PASÍVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al pais, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasívo corriente	Pasívo total sobre activo total	Activo corriente menos pasívo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE

Fecha recibo estudio: 29-10-26. **Fecha de aprobación:** 29-10-26

Lugar: __DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE_____.

No. Consecutiva revisión: 053. **Nro. SISCO: PR-DEGUV-0069-26**

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y A.C.P.M) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL EN ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TRANSITORIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE UPRES DEGUV Y PARA LOS EQUIPOS UTILITARIOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	**VALOR:** $ 262.352.006,00

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección abreviada -Suministro

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ – Grupo de Movilidad DEGUV

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (DUEÑO DE LA NECESIDAD DEGUV-GUMOV)	IJ	JORGE ALFREDO ALARCÓN ORTIZ	
RESPONSABLE ESTUDIOS PREVIOS DEGUV (REVISA)	PT	DAVID ALEXIS NIÑO RODRIGUEZ	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS DEGUV (E) (APRUEBA)	IT	DUBAN VANEGAS FIGUEROA	
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEGUV (E) (APRUEBA)	CT	LIZETH SIRLEY GUTIERREZ MELO	
JEFE ASUNTOS JURÍDICOS DEGUV (REVISA)	MY	RUBIELO ANTONIO CANTILLO GAMEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	23/10/2026	**VALOR:**	$ 33.036.500
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
ADS 17	KAREN DANIELA ESPITIA TAPASCO	GESTOR DE PLANEACIÓN (E)	
FECHA:	28/10/2026	**VALOR:**	$ 500.000
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
TE - 30	JULIE VIVIANA NEIRA RODRIGUEZ	RESPONSABLE PLAN DE COMPRAS (E)	